



**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

Medellín, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Hora: 4:56pm

Recibida la acción constitucional de habeas corpus, promovida por el señor JUAN FERNANDO OLAYA QUINTERO C.C. 1.035.420.250, contra el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN la SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISIDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ, radicado 05001310501320210045500 el día 1 de octubre de 2021 a las 4:36pm, conforme el artículo 30 de la Constitución Política, y conforme la Ley 1095 de 2006, se AVOCA CONOCIMIENTO de la acción pública de habeas corpus de la referencia.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o de la mencionada Ley, **SE DISPONE** la práctica de las siguientes diligencias:

- 1) **Notificar** al JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN, de la presentación de la solicitud de HABEAS CORPUS en su contra, requiriendo la presentación de informe dentro de las dos (2) horas siguientes, y el anexo de todas las diligencias que tenga en su poder respecto del señor JUAN FERNANDO OLAYA QUINTERO C.C. 1.035.420.250, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para que envíe piezas procesales relevantes del expediente.
- 2) **Notificar** a la EPC BELLAVISTA, para que en el término de dos (2) horas, certifique al Despacho al correo electrónico j13abmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, si el señor JUAN FERNANDO OLAYA QUINTERO C.C. 1.035.420.250 se encuentra condenado o no, en caso de estar condenado, la autoridad judicial que emitió la condena y vigila la pena del referido señor. Adicionalmente, para que aporte la documentación mediante la cual ingresó a tal centro penitenciario, el señor JUAN FERNANDO OLAYA QUINTERO C.C. 1.035.420.250.
- 3) **Entérese** sobre la iniciación de esta acción de HABEAS CORPUS, por el medio más eficaz, al Ministerio Público.
- 4) Realícense todas las diligencias necesarias para la decisión de la presente acción.
- 5) De ser necesario, este despacho se reserva la facultad de entrevistar al procesado para que amplíe la información sobre los hechos expuestos en la acción presentada

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZA**

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38c0841de53c50f5268d7f07d58c31f615635f560746ae9394519df0985e30c5

Documento generado en 01/10/2021 04:57:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**